



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Notas de Gestión Administrativa

1. Introducción

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, dedicado a la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos (Art. 2 LCEDH).

Una de las causas fundamentales por las cuales se crea éste organismo protector de derechos humanos, se debió a la creciente necesidad de sancionar las conductas de violación a éstos, además de lograr una promoción y divulgación de los mismos.

Se entiende que los Derechos Humanos son los inherentes a la naturaleza humana, sin los cuales no se puede vivir como ser humano. Son los que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los que se recogen en los pactos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por México.

2. Panorama Económico y Financiero

El 27 de diciembre de 2017, se publicó el Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal del año 2018 (DECRETO N° LXV/APPEE/0667/2017 I P.O.).

La COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS se encuentra dentro de las unidades que integran el Eje Rector E4 JUSTICIA Y SEGURIDAD, en el cual se plantean programas y acciones tendientes a mejorar las condiciones de seguridad pública y procuración de justicia para contribuir a la seguridad humana y al desarrollo integral y equitativo de las y los habitantes del Estado.

El presupuesto asignado al eje rector E4 es de \$4,749,131,714, de los cuales corresponden a éste organismo \$ 66,597,653. Sin embargo, en el artículo segundo transitorio se establece una reducción de \$ 10,350,464, por lo que el Presupuesto Anual autorizado para el ejercicio 2018 es de \$ 56,247,189 (cincuenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y nueve pesos).

3. Autorización e Historia

El 6 de junio de 1990 se publica en el Diario Oficial de la Federación el decreto presidencial donde nace la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

El 22 de noviembre del mismo año, por decreto estatal del Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Fernando Baeza Meléndez, nace la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo.

Posteriormente, el 22 de septiembre de 2012, mediante Decreto 807/2012 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 76, se reforma la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, misma que pasa a denominarse Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en la cual se establece que es un organismo público **autónomo**, creado por disposición expresa de la Constitución Política del Estado, con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios. Asimismo, se estableció que la gestión del Presidente durará por un período de 5 años, y tendrá derecho a reelegirse una vez.

4. Organización y Objeto Social

El objeto social de la CEDH es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos. En este sentido, la CEDH tendrá competencia para conocer de quejas relacionadas con presuntas violaciones a los derechos humanos, cuando éstas fueren imputadas a autoridades y servidores públicos de carácter estatal y municipal.

Se entiende como violación de los derechos humanos, el perjuicio o lesión de los derechos fundamentales de las personas, derivado de los actos u omisiones provenientes de servidores públicos, que conociendo de un asunto de su competencia, no procedan conforme a las disposiciones que señalan las leyes en la materia o actúen fuera de ella.

La Comisión Estatal se integra con un Presidente, una secretaria, así como el número de visitadores, personal profesional, técnico, administrativo y el voluntariado necesario para la realización de sus funciones. Uno de los visitadores, preferentemente, deberá ser de origen indígena de alguna de las etnias del estado.

Asimismo, para el mejor desempeño de sus funciones, la Comisión contará con un Consejo, el cual estará integrado por seis personas de reconocido prestigio en la sociedad, mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos y que no tengan participación activa en partidos u organizaciones políticas.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

La información Financiera presentada fue elaborada utilizando el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.Net, desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual, desde su creación (1973) y como organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, desarrolla sistemas de información y de procesamiento de datos; proporciona respaldo técnico a las Tesorerías de los Estados y a los órganos que desempeñan la función equivalente, entre otras muchas actividades.

La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación para el registro de los bienes muebles e inmuebles son a costo de adquisición.

Así mismo en la preparación de la información financiera se observó la aplicación de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Actualización: el método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio es a costo de adquisición, de acuerdo a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio publicadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas mismas reglas se registró la depreciación de los bienes muebles e inmuebles, según los Parámetros de Vida útil también emitidos por el CONAC.
- b) Operaciones en el Extranjero: Actualmente este organismo no lleva a cabo operaciones en el extranjero.
- c) Depuración y cancelación de saldos: periódicamente se lleva a cabo el análisis de saldos vencidos para proceder a su debida depuración.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Organismo no realiza operaciones en moneda extranjera por lo que los valores que se presentan en los Estados Financieros son en moneda nacional.

8. Reporte Análítico del Activo

Tomando como base la recomendación del CONAC emitida a través de la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", y considerando un uso normal y adecuado a las características de los bienes, los porcentajes anuales de depreciación de Activo Fijo aplicados son:

Edificios:	3.33 %
Mobiliario y Equipo de Oficina:	10.00 %
Equipo de Cómputo	33.33 %
Otros Mobiliarios	10.00 %
Cámaras Fotográficas	33.33 %
Equipos y aparatos audiovisuales	33.33 %
Instrumental médico y de laboratorio	20.00 %
Equipo de Transporte	25.00 %
Sist. De aire acondicionado	10.00 %
Equipo de comunicación y telecom	10.00 %
Herramienta y máquinas herramienta	10.00 %
Otros equipos	10.00 %

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

A la fecha el Organismo no maneja Fideicomisos, Mandatos y Análogos.

10. Reporte de la Recaudación

RECURSO ESTATAL	
Subsidios Ordinarios	41'006,573
Intereses	1'022,589
Otros ingresos	588,931
IMPORTE TOTAL DE LA RECAUDACION AL 30/09/2018	42'618,093

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Análítico de la Deuda

ACREEDOR	IMPORTE ORIGINAL EN PESOS	SALDO POR PAGAR	OBJETO O DESTINO	TASA DE INTERES PACTADA	FECHA DE VENCIMIENTO

12. Calificaciones otorgadas

La CEDH no ha sido objeto de calificaciones crediticias.

13. Proceso de Mejora

Como parte de un proceso de mejora continua, el organismo continuamente ofrece cursos y actualizaciones al personal, en los diferentes temas requeridos por cada área.

14.- Información por Segmentos

No aplica para este organismo.

15. Eventos Posteriores al Cierre

Al cierre del presente trimestre no se cuenta con eventos posteriores relevantes.

16. Partes Relacionadas

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Los Estados Financieros se presentan rubricados en cada página de los mismos e incluyen al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



LIC. JOSÉ LUIS ARMENDARIZ GONZALEZ
PRESIDENTE



C.P. PEDRO ANTONIO QUINTANAR ROHANA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS